

7. *Insta* a los gobiernos de los países expuestos a la desertificación o víctimas de ella a que den prioridad al establecimiento de programas nacionales para combatir la desertificación y a que consideren el establecimiento de un mecanismo nacional apropiado o la asignación de funciones al mecanismo nacional apropiado, cuando proceda, con ese fin;

8. *Insta* a todos los gobiernos a que, por los conductos apropiados, incluida la financiación de programas regionales y subregionales, aumenten su asistencia a los países víctimas de la desertificación;

9. *Celebra* la decisión del Consejo de Administración de que en 1992 se efectúe una nueva evaluación general de los progresos alcanzados en la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación;

II

EJECUCIÓN EN LA REGIÓN SUDANOSAHELIANA DEL PLAN DE ACCIÓN PARA COMBATIR LA DESERTIFICACIÓN

10. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la ejecución en la región sudanosaheliana del Plan de Acción para combatir la desertificación, presentado en cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General 33/88, de 15 de diciembre de 1978, 34/187, de 18 de diciembre de 1979, y 38/164, de 19 de diciembre de 1983, transmite ese informe a la Asamblea para su consideración, y toma nota de la decisión del Consejo de Administración de incluir a Ghana y Togo entre los países que pueden recibir ayuda por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana;

11. *Expresa su satisfacción* por la evaluación positiva hecha por el Consejo de Administración de las actividades llevadas a cabo por la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana, en su calidad de empresa conjunta del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para ayudar, en nombre del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a los países de la región sudanosaheliana a ejecutar el Plan de Acción para combatir la desertificación;

12. *Acoge con beneplácito* las decisiones de los Consejos de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre la continuación de la empresa conjunta de ambos programas encaminada a asegurar la prestación oportuna y efectiva, en nombre del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de asistencia al grupo de los países designados por la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana, a fin de combatir la desertificación en la región sudanosaheliana;

13. *Expresa su reconocimiento* a los gobiernos, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que han contribuido a la ejecución, en la región sudano-

saheliana, del Plan de Acción para combatir la desertificación;

14. *Insta* a todos los gobiernos, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y demás organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que refuercen su apoyo financiero y técnico a los países de la región sudanosaheliana a fin de ayudarles a ejecutar el Plan de Acción para combatir la desertificación.

49.ª sesión plenaria
26 de julio de 1984

1984/66. Enmienda de las atribuciones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico: admisión de Vanuatu como miembro

El Consejo Económico y Social,

Observando que Vanuatu ha pasado a ser miembro de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, de conformidad con el párrafo 3 de las atribuciones de la Comisión⁴⁹,

Decide enmendar en consecuencia los párrafos 3 y 4 de las atribuciones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico.

50.ª sesión plenaria
27 de julio de 1984

1984/67. Composición, atribuciones y programa de trabajo de la Comisión Económica para América Latina

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota con satisfacción de los resultados del 20.º período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina, que tuvo lugar en Lima del 29 de marzo al 6 de abril de 1984⁵⁰,

Habiendo considerado las decisiones y recomendaciones aprobadas por la Comisión en dicho período de sesiones,

I

COMPOSICIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN

1. *Decide* cambiar el nombre de la Comisión Económica para América Latina por el de «Comisión Económica para América Latina y el Caribe», según lo recomendado por la Comisión en su resolución 455 (XX), de 6 de abril de 1984;

2. *Hace suya* la resolución 452 (XX) de la Comisión, de 6 de abril de 1984, mediante la cual ésta acogió con satisfacción la solicitud del Gobierno de Portugal y decidió admitir a ese país como miembro pleno de la Comisión;

3. *Aprueba* la recomendación de la Comisión de reemplazar la expresión «la región de las Antillas» por «la región del Caribe» en el texto español de sus atribu-

⁴⁹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1984, Suplemento N.º 14 (E/1984/24), anexo V.

⁵⁰ *Ibid.*, Suplemento N.º 12 (E/1984/22).

ciones y su reglamento⁵¹, y de sustituir además la frase «la région des Antilles» por «la région des Caraïbes» en la versión francesa del mismo texto;

4. *Decide* por lo tanto modificar las atribuciones y el reglamento de la Comisión a fin de incorporar las decisiones que figuran en los párrafos 1 a 3 de la presente resolución;

5. *Toma nota* con beneplácito de las resoluciones 453 (XX) y 454 (XX) de la Comisión, de 6 de abril de 1984, por las cuales ésta decidió admitir como miembros asociados de la Comisión a las Islas Vírgenes de los Estados Unidos y las Islas Vírgenes Británicas;

II

PROGRAMA DE TRABAJO Y CALENDARIO DE CONFERENCIAS DE LA COMISIÓN

6. *Toma nota* de la resolución 465 (XX), de 6 de abril de 1984, de la Comisión Económica para América Latina sobre su programa de trabajo y calendario de conferencias, en particular las recomendaciones contenidas en la misma respecto de la celebración por la Comisión de reuniones regionales preparatorias de conferencias mundiales de las Naciones Unidas, y pide al Secretario General que haga todo lo posible por reasignar los recursos existentes a la celebración en 1985 de una reunión regional en la que se examine la aplicación del Plan de Acción Regional para América Latina y el Caribe en relación con el Año Internacional de la Juventud⁵².

50.ª sesión plenaria
27 de julio de 1984

1984/68. Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 291 (XIII), aprobada por la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para Africa el 26 de febrero de 1977⁵³, la resolución 2097 (LXIII) del Consejo, de 29 de julio de 1977, y la resolución 32/160 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1977, por la que la Asamblea proclamó un Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa durante los años 1978-1988,

Recordando asimismo las resoluciones 435 (XVII) y 464 (XVIII), aprobadas el 30 de abril de 1982 y el 2 de mayo de 1983 por la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para Africa⁵⁴,

Refiriéndose a la resolución 1982/54 del Consejo de 29 de julio de 1982, y a las resoluciones de la Asamblea

⁵¹ E/CN.12/544.

⁵² Véase E/CEPAL/G.1287.

⁵³ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 63.º período de sesiones, Suplemento N.º 7 (E/5941), vol. 1, tercera parte.

⁵⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 1982, Suplemento N.º 11 (E/1982/21), cap. V; e *ibid.*, 1983, Suplemento N.º 13 (E/1983/44), cap. IV.

General 37/140, de 17 de diciembre de 1982, y 38/150, de 19 de diciembre de 1983,

Considerando que el programa para el Decenio necesita ajustes periódicos durante todo el Decenio,

Tomando nota con satisfacción de los esfuerzos hechos por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Africa en la preparación del plan de acción de la segunda fase (1984-1988) del Decenio, y de la aprobación de ese plan por la Conferencia de Ministros Africanos de Transporte, Comunicaciones y Planificación en su cuarta reunión, celebrada en Conakry, del 7 al 11 de febrero de 1984⁵⁵,

Tomando nota asimismo con satisfacción de que el Secretario General ha proporcionado fondos para la preparación y organización de las cuatros reuniones técnicas consultivas que se han de realizar en la segunda fase del Decenio,

Teniendo presente el informe del Secretario Ejecutivo sobre la ejecución del plan de acción de la primera fase (1980-1983) del Decenio⁵⁶ y el plan de acción aprobado para la segunda fase (1984-1988)⁵⁷,

Considerando que la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para Africa ha hecho suyo el plan de acción de la segunda fase del Decenio en lo que se refiere a las rutas de transporte y comunicaciones a la que se atribuyó prioridad en el Plan de Acción de Lagos para la aplicación de la Estrategia de Monrovia para el Desarrollo Económico de Africa⁵⁸ y el Acta Final de Lagos⁵⁹,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por el apoyo financiero que ha proporcionado para la organización de las reuniones técnicas consultivas y la preparación para la segunda fase del Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa;

2. *Pide* al Secretario General que haga todos los esfuerzos posibles a fin de conseguir y proporcionar a la Comisión Económica para Africa los recursos adicionales necesarios para la ejecución de las actividades pedidas por la Asamblea General en el párrafo 9 de su resolución 38/150;

3. *Pide asimismo* al Secretario General que, dentro de los recursos existentes, ponga a disposición de la Comisión Económica para Africa recursos financieros suficientes que le permitan garantizar la preparación de los documentos financieros pertinentes y la pronta adopción de medidas complementarias al interés expresado en reuniones técnicas consultivas por los donantes y las instituciones financieras en financiar proyectos para el Decenio.

50.ª sesión plenaria
27 de julio de 1984

⁵⁵ Véase el informe de la Conferencia de Ministros Africanos de Transporte, Comunicaciones y Planificación sobre su cuarta reunión (E/ECA/CM.10/22)

⁵⁶ E/ECA/CM.9/7.

⁵⁷ E/ECA/CM.10.18.

⁵⁸ A/S-11/14, anexo I.

⁵⁹ *Ibid.*, anexo II